

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A**

**PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA No. PAF-ADR-0-014-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO
BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintitrés (23) de marzo al veinticinco (25) de marzo de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones, a las cuales se dará respuesta de la siguiente manera:

1. De: SAFRID INGENIERIA safridingeneria@gmail.com

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 11:10 a. m.

Para: electronico_adrfindeter@findeter.gov.co <electronico_adrfindeter@findeter.gov.co>; ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>



Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO No. PAF-ADR-O-014-2022

Observación
<p>SOLICITUD GARANTIA DE SERIEDAD PROCESO No. PAF-ADR-O-014-2022</p> <p>SAFRID INGENIERIA Buen Día, Diana Me encanta el presente solicito su amable colaboración para expedir Garantía de Seriedad del proceso.</p> <p>Diana Marcela Alfonso D Duarte para mí =</p> <p>Respetados Señores, Teniendo en cuenta los antecedentes del proceso de contratación, en el cual se menciona que está iniciadas por el contratista anterior las cuales tuvieron un avance entre el 1% y el 5% y sobre las cuales no se tiene un li estado actual de las mismas, solicitamos comedidamente se considere reducir la vigencia del amparo de CALIDAD y ESTABILIDAD máximo de entre 2 y 3 años. Lo anterior con el fin de poder garantizar conseguir en el mercado asegurador las garantías de seriedad de la oferta y las adjudicación, ya que por el tipo de obras las compañías no amparan los 5 años solicitados en el pliego.</p> <p>Cordial Saludo Diana Alfonso</p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad considerar reducir la vigencia del amparo de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra a un plazo máximo de 3 años, ya que las aseguradoras consideran este proceso como un Riesgo Alto y se abstienen de otorgar términos para el mismo.</p> <p>Por lo establecido anteriormente, y con el fin de que el presente proceso no sea declarado desierto por la no presentación de oferentes, solicitamos a la entidad considerar la presente solicitud.</p> <p>Así mismo, solicitamos amablemente a la entidad se verifique el correo electrónico electronico_adrfindeter@findeter.gov.co, ya que existe un "espacio" entre la palabra electrónico y la palabra adrfindeter, por lo cual Gmail no reconoce el mismo. Por lo cual, el presente correo es enviado al resto de correos indicados por la entidad en los términos de referencia.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier comunicación de su parte.</p> <p>Cordialmente.</p>
Respuesta

Se informa al interesado que su solicitud se encuentra procedente y la Entidad mediante adenda ajustará la vigencia del amparo de "estabilidad y calidad del servicio" teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente convocatoria obedece a la terminación de obras existentes.

2. **De:** Jeison Camilo Sabogal Herrera jsabogal@corpacero.com
Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 6:17 p. m.
Para: ADRFINDETER ADRFINDER@findeter.gov.co
Cc: Maria Fernanda Alvarado Castaño <MAlvarado@corpacero.com>
Asunto: Observaciones Términos de Referencia INVITACIÓN PÚBLICA No. PAF-ADR-O-014-2022

Observación



Bogotá D.C. 23 de marzo de 2022

Señores
BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER
Programa Agencia de Desarrollo Rural – ADR
JEFATURA DE CONTRATACIÓN
Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá
adrfindeter@findeter.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. PAF-ADR-O-014-2022 -
CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

ASUNTO: Observaciones Términos de Referencia

Por medio del presente y de conformidad al cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, relacionamos a continuación las siguientes observaciones y/o inquietudes, así:

1. ¿La entidad tiene definido un formato definido para: diagnóstico integral, autodeclaraciones de posesión, Condiciones ambientales, etc. o el futuro contratista debe estructurarlos de conformidad a los anexos técnicos?
2. En los TDR se indica que El CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR el concepto técnico del diagnóstico integral con todos los soportes requeridos, solicitamos aclarar a la entidad quién será el responsable de emitir su aprobación sobre el resultado del diagnóstico siendo efectivo o no el mismo.
3. En los términos de referencia se indica, lo siguiente:

{...} NOTA 3: Una vez finalizado el plazo de las actividades de verificación, el inicio de las actividades de obra quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga la CONTRATANTE junto con la ADR en el Comité Técnico, conforme se describe en el presente documento. {...}

- Expuesto lo anterior solicitamos a la entidad aclarar si da a entender que la etapa de Ejecución solo podrá iniciarse una vez culminada y aprobada la etapa de diagnósticos y validación de condiciones existentes.
- Aclarar también, si la Etapa de Ejecución de las obras está sujeta a una resolución por parte de un tercero, ¿este tiempo que se tarde la entidad en hacer llegar dichas resoluciones, es asumido por el ente contratante?
- Solicitamos a la entidad aclarar dentro de los términos de referencia, que en caso de existir prórrogas al contrato que no hayan sido

<small>Via 40#73-50 PEX (57-5) 3851315 Barranquilla-Colombia</small>	<small>www.corpacero.com</small>	<small>Calle 73 # 7-06 Piso 9 PEX (57-1) 4464100 Bogotá - Colombia</small>
--	----------------------------------	--



atribuibles al contratista de obra, no se generarán descuentos al contratista por concepto de mayor permanencia de la interventoría.

4. Si uno o varios beneficiarios resultan inhabilitados en el diagnóstico, ¿cuánto tiempo tarda la entidad en reemplazar el o los beneficiarios sin que eso pueda afectar la estructuración y posterior ejecución de la totalidad de las obras? ¿Ese tiempo será asumido por el ente contratante?
5. En los TDR se indica: "(...) Se tendrán hasta TRES (3) MESES o el plazo que se pacte entre las partes para la consecución de los recursos que se requieran, tiempo en el cual el CONTRATISTA DE OBRA deberá apoyar todas las gestiones necesarias para la obtención de los mismos. Para efectos de lo anterior, las partes deberán suscribir el acuerdo contractual correspondiente. (...)" solicitamos entonces a la entidad aclarar que en caso de llegar a esta condición de consecución de recursos adicionales, en este tiempo se suspenderá el contrato o el tiempo será asumido por el ente contratante.
6. Teniendo en cuenta lo indicado en los Términos de Referencia donde estipula: "(...) Se le pagará al CONTRATISTA DE OBRA el 20% del valor de la obra ejecutada de la unidad de batería sanitaria a la presentación del acta de entrega de la unidad sanitaria al beneficiario. Esta acta debe encontrarse suscrita por el beneficiario, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORIA. (...)" resaltado fuera de texto.

Solicitamos a la entidad aclarar si en el evento de que un núcleo familiar sea constituido **por una sola persona** y esta sea viabilizada en la ejecución de una vivienda; y una vez se encuentre en periodo de construcción o por el contrario la unidad se construye en su totalidad y resultare que este beneficiario **fallece o simplemente se niegue a firmarla**, ¿la entidad reconoce la obra como entregada a satisfacción?

7. Con base a la forma y plazo de ejecución definido en los Términos de Referencia, solicitamos aclarar si ¿el amparo de Estabilidad de Obra deberá ser actualizado cuantas veces sea necesario dado que esta tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final de las obras por parte de la interventoría, de tal forma que el amparo tendrá vigencias distintas de acuerdo a las entregas que se vayan realizando?
8. Comendidamente solicitamos aclarar cuál es el alcance real de los posibles beneficiarios y aclarar su localización exacta con el fin de poder validar los desplazamientos a que haya lugar. Así mismo publicar de manera independiente el presupuesto "oficial" destinado por la entidad que llevó a la misma a publicar un proceso público donde se discrimine de manera detallada sus APUS, cotizaciones, listado de precios, subtotales, totales, cantidades, y sobre todo el AIU determinado y discriminado por la entidad; pues no es claro de dónde la entidad obtiene ese valor contractual sin tener claro el alcance real a ejecutar y por supuesto no da la garantía al proponente para realizar una



evaluación óptima al proceso y poder presentar una oferta ajustada a la realidad.

9. Solicitamos reevaluar la exigencia de una garantía de estabilidad de 5 años, dado que en procesos semejantes las entidades aseguradoras no emiten tal garantía y prefieren no expedir pólizas dadas las mismas condiciones del proyecto y los riesgos inherentes al anterior ejecutor; por consiguiente solicitamos considerar una póliza de estabilidad de 2 años.

Se invita respetuosamente a la entidad validar los procesos que se adelantan actualmente a nivel nacional, en los cuales claramente se evidencian unos criterios habilitantes ajustados a la realidad del sector de la construcción y es especial a este tipo de proyectos.

10. Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, solicitamos evaluar la pertinencia del personal contemplado como obligatorio y que requerido durante la ejecución de cada una de las etapas del proyecto, de antemano y dada la experiencia en proyectos antecesores solicitamos sea revisado detalladamente ya que por costos administrativos no ameritaría tener un personal en un proyecto pequeño y que se estructura conforme a las necesidades del mismo. Ejemplo, no se puede considerar una permanencia del 50% para los 2 residentes de obra, o del 100% de permanencia de 2 Ingenieros Auxiliares, mucho menos de una permanencia del 100% de los 6 inspectores de obra cuando quedan solo 20 o menos unidades sanitarias para ejecución.

11. De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia en los que indica que en el evento de requerirse prórrogas al contrato de obra por circunstancias imputables y atribuibles al ejecutor de obra, el CONTRATANTE procederá a efectuar los descuentos a que haya lugar, de la siguiente factura que corresponda, para efectuar los pagos por concepto de Interventoría, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de referencia y las prórrogas que se suscriban, solicitamos a la entidad aclarar: ¿La tasación de costo fijo de interventoría a que corresponde?; se aclara que el valor base de la interventoría depende del valor estructurado para cada proyecto y con base al tiempo de ejecución del mismo.

12. Teniendo en cuenta que el presente proceso que adelanta la entidad obedece a la terminación de unas obras que en su momento dejó a medias un contratista anterior, solicitamos comedidamente que publique de manera total los informes de obra, interventoría y supervisión del anterior contrato, con el fin de establecer las condiciones reales en las que se encuentra cada una de las viviendas a intervenir. Se precisa que con la información actualmente cargada en la plataforma NO se puede realizar una evaluación óptima y objetiva a los costos y alcance del presente proceso de selección pública.

13. Comedidamente solicitamos aclarar cuáles son los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la



apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

14. Dentro del plazo de ejecución del proyecto, ¿se tiene en cuenta el tiempo que requiere la entidad para la revisión del concepto técnico de diagnóstico y estructuración del proyecto, así como también el tiempo requerido para subsanar las observaciones que surjan y su respectiva aprobación?
15. El contratista de obra y conforme al plazo de ejecución del contrato y los bloques propuestos por la entidad destinados para cada fase ¿puede considerar aceptable realizar una, dos o varias entregas?
16. ¿Las conexiones a las acometidas para las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas están a cargo del constructor o del beneficiario con cada una de las empresas de servicios públicos?
17. En el evento en que las redes de servicios públicos y la conexión a estas se encuentre muy distante de la localización de la vivienda,

¿Existe una distancia máxima definida por la entidad contratante para contemplar la conexión respectiva?

¿En caso de que dicha conexión contemple un rubro presupuestal demasiado alto en la ejecución de la obra, se puede entregar la vivienda con las condiciones de redes internas completamente construidas y el beneficiario posteriormente realice la conexión a los servicios?
18. En el evento que se requiera de traslado de contadores y/o medidores de servicios públicos, ¿estas actividades están a cargo del constructor o del beneficiario con cada una de las empresas de servicios públicos?
19. ¿Las propuestas de LAS UNIDADES en cuanto a materialidad en elementos estructurales y muros, pueden ser diferentes al concreto y mampostería tradicional?

De antemano agradecemos la atención y colaboración prestada. Sin otro particular,

Cordialmente,

Camilo Sabogal Herrera
Coordinador Comercial CORPACASA
CORPACERO S.A.S.

Vía 40#73-50
PBX (57-5) 3851515
Barranquilla-Colombia

www.corpacero.com

Calle 73 # 7-06 Piso 9
PBX (57-1) 4464100
Bogotá - Colombia

Respuesta

1. Se informa al interesado que el contratista deberá establecer los formatos correspondientes para reportar la información indicada en la observación, estos formatos deberán ser socializados y aprobados por la interventoría
2. Se informa al interesado que es la interventoría la encargada de aprobar los diagnósticos elaborados por el contratista de obra.
- 3.

- Se informa al interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral “1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” de los términos de referencia durante el primer mes de ejecución, el contratista de obra con el personal especializado solicitado en el personal mínimo requerido deberá hacer la revisión, verificación y diagnóstico tanto de las obras como de la información correspondiente que hace parte integral del proyecto, por lo anterior se deben realizar estas actividades previo al inicio de las obras.
- Se informa al interesado que en la matriz de riesgos se contemplan los riesgos asociados a gestiones de terceros los cuales son asumidos por el contratista, esto es aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista tanto su identificación como su gestión tal como se establece en los términos de referencia. Es importante mencionar que los mismos deben ser asumidos por el contratista en razón a que está en mejor posición para gestionar el riesgo por ser experto en la ejecución del contrato y forma parte del giro ordinario de sus negocios controlar y verificar las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.
- Se informa al interesado que los términos de referencia indican las condiciones bajo las cuales el contratista debe asumir los costos de mayores permanencia de interventoría, las cuales obedecen a circunstancias atribuibles al contratista, tal como se establece en el numeral “1.7.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO”:

“(...) Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, LA CONTRATANTE, descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, LA CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga (...)”

4. Se informa al interesado que no se tiene previsto en esta instancia realizar la inclusión de nuevos usuarios, no obstante, en el alcance se indica que a partir de la información disponible del contrato ya ejecutado, se requiere conocer el diagnóstico integral de las obras a ejecutar con el fin de definir si se requieren acciones adicionales que permitan el cumplimiento del alcance establecido. Por otro lado, se informa que la contratante no asume ni asume costos asociados a mayores tiempos por gestiones de terceros incluidos los tiempos que se requieran para definir la totalidad de las obras a ejecutar.
5. Se informa al interesado que en la matriz de riesgos se contemplan los riesgos asociados a gestiones de terceros los cuales son asumidos por el contratista, esto es aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista tanto su identificación como su gestión tal como se establece en los términos de referencia. Es importante mencionar que los mismos deben ser asumidos por el contratista en razón a que está en mejor posición para gestionar el riesgo por ser experto en la ejecución del contrato y forma parte del giro ordinario de sus negocios controlar y verificar las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.

Por otro lado, los términos de referencia establecen los tiempos que se pueden requerir para la consecución de recursos adicionales que puedan llegar a ser necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta esta situación se tiene que el proyecto podrá ser suspendido según los análisis que realice el contratista y apruebe la interventoría y la contratante.
6. Se informa al interesado que las situaciones indicadas en su observación deberán ser analizadas con la interventoría del proyecto con el fin de verificar los aspectos particulares presentados, en todo caso el contratista desde la programación de las obras y la identificación de los riesgos de la ejecución del contrato debe plantear los planes de contingencia ante escenarios extremos como los indicados en la observación.
7. Se informa al interesado que las coberturas de los amparos deben mantenerse vigentes durante el desarrollo del contrato, independientemente de las entregas parciales que se hayan realizado, conforme a lo dispuesto en el numeral “2.7. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS” donde se establece:

“PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectúe otra modificación que afecte las garantías, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.”

8. Se informa al interesado que las actividades que se deben realizar en cada unidad sanitaria deben ser definidas por el contratista a partir de las actividades de diagnóstico según lo indicado en el alcance del contrato y lo dispuesto en el numeral “1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” de los términos de referencia que indica que durante el primer mes de ejecución deberá realizar y verificar el diagnóstico con el personal especializado solicitado en el personal mínimo requerido tanto de las obras existentes como la información que hace parte integral del proyecto.

El contratista en la revisión que realice durante el primer mes de ejecución deberá establecer a partir de la información disponible y ejecutada en el marco del contrato de obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018) la localización específica de cada sitio de intervención.

Por otro lado, se informa al interesado que no hacen parte de los documentos publicados en la página de la convocatoria los APU, cotizaciones, y análisis detallado de Administración, imprevistos y utilidad (AIU), cada proponente deberá realizar sus averiguaciones y cálculos a partir de ser experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, considerando la localización de las obras y las condiciones solicitadas e los términos de referencia teniendo en cuenta además que el presupuesto estimado de la convocatoria obedece a los cálculos estimados a partir de los resultados y de la información disponible ejecutada en el marco del contrato de obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018).

El presupuesto incluyendo las cantidades pueden ser verificadas en el anexo publicado e la página de la convocatoria en el anexo denominado “presupuesto_estimado.pdf”.

9. Se informa al interesado que su solicitud se acoge parcialmente la observación y la Entidad mediante adenda ajustará la vigencia del amparo de “estabilidad y calidad del servicio” teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente convocatoria obedece a la terminación de obras existentes.

Por otro lado, los criterios exigidos son objetivos, proporcionales y racionales los cuales se encuentran conforme al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación, los cuales buscan garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato.

10. Se informa al interesado que el personal mínimo requerido se encuentra acorde con las necesidades del proyecto considerando que se deben ejecutar frente de obra simultáneos, teniendo en cuenta el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, si como producto del avance en la obra se evidencia que no es necesaria la disponibilidad de alguno de los perfiles solicitados deberá hacer la solicitud a la interventoría quien deberá validar la solicitud y remitir a la contratante la modificación contractual.

11. Se informa al interesado que los costos de la interventoría que deberán ser asumidos por el contratista de obra serán calculados a partir de los valores definidos para la ejecución del contrato de interventoría teniendo en cuenta las necesidades particulares que se tengan para poder garantizar la terminación del contrato de obra.
12. Se informa al interesado que los documentos indicados en su observación no hacen parte de los documentos que se publican en la convocatoria, sino que los mismos serán entregados al contratista con el fin de que el mismo realice las actividades relacionadas en el contrato dentro de las cuales se encuentra el diagnóstico de la información existente.

Finalmente, se aclara que dentro de los documentos publicados en la convocatoria se encuentra el presupuesto estimado en donde se definen las actividades inicialmente previstas y los lugares de ejecución con los cuales el contratista deberá hacer las estimaciones que considere a partir de la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.

13. Se aclara al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4.5: "El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen, tributos, tasas, contribuciones o gravámenes, entre otros que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 225 ADR, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica.

De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 225 ADR, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

14. se informa al interesado que el plazo de ejecución del contrato incluye los plazos establecidos para revisión y aprobación de las actividades según lo dispuesto en el numeral "1.1.2.1.1.2. Revisión de la verificación realizada por parte de la interventoría y traslado de observaciones al contratista de ejecución, en caso de requerirse"

15. Se informa al interesado que el contratista de obra podrá realizar varias entregas de baterías sanitarias debidamente terminadas. No obstante, deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 1.5. FORMA DE PAGO de los términos de referencia así:

"1.5. FORMA DE PAGO La CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA DE OBRA del valor por el cual fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

a. Se le pagará al CONTRATISTA DE OBRA el 80% del valor de la obra ejecutada de la unidad de batería sanitaria a la terminación de la misma, **en actas de recibo parciales mensuales de obra ejecutada**, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría.

b. Se le pagará al CONTRATISTA DE OBRA el 20% del valor de la obra ejecutada de la unidad de batería sanitaria a la presentación del acta de entrega de la unidad sanitaria al beneficiario. Esta acta debe encontrarse suscrita por el beneficiario, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA. (...)” negrilla y subrayado fuera del texto original.

16. Se informa al interesado que como parte del diagnóstico se debe evaluar las necesidades y las cantidades de obra que se requieren para realizar la conexión desde las redes existentes de la vivienda a las obras por ejecutar.

17.

- Frente a la primera observación se informa que no existe una distancia máxima, sin embargo, se debe tener en cuenta una localización de la unidad sanitaria cerca de la vivienda, para que se le dé el uso a la misma. Estas distancias se deben validar en la etapa del diagnóstico
- Se informa al interesado que no es posible que el beneficiario posteriormente realice la conexión a los servicios toda vez que el contratista de obra deberá entregar la batería sanitaria con sus debidas conexiones y se debe entregar en funcionamiento.

18. Se informa al interesado que las actividades indicadas en su observación no se tienen contempladas toda vez que la batería se va a conectar a las redes existentes en la vivienda y como uno de los requisitos iniciales del proyecto, para la priorización del beneficiario es que las mismas debían contar con servicio de energía y agua.

19. Se aclara al interesado que los elementos estructurales y muros deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas publicadas dentro de la convocatoria y a los diseños técnicos existentes, por lo tanto las obras a ejecutar deberán ceñirse a la información disponible.

De: LICITACIONES <cmslicitaciones@gmail.com>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 8:03 a. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No. PAF-ADR-0-014-2022

Observación

Respetuosamente solicitamos ampliación para la presentación de la oferta, teniendo en cuenta que la fecha establecida para el cierre es muy limitada para gestionar el cupo de crédito y la respectiva póliza de seriedad de oferta, puesto que dependemos de las entidades bancarias y las aseguradoras, que tienen unos tiempos establecidos para dar estudiar los términos y dar respuesta.

Respuesta

Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

En consecuencia, se informa al interesado que el plazo otorgado se considera suficiente para la elaboración de las ofertas, razón por la cual no se encuentra viable modificar el plazo de entrega de propuestas definido en el cronograma de la convocatoria

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A**